

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

FEBRERO 2022

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana.

En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos:

1. **Expulsión de venezolanos a Colombia** desde Estados Unidos bajo la política **“Título 42”**
2. Administración de Biden propone nueva directriz para modificar la **regla de “carga pública”** que limitaría su aplicación como causal para negar la residencia permanente en EE.UU.
3. Tras **reinicio de MPP** en diciembre de 2021, la Corte Suprema escuchará audiencia pública en abril en el caso que busca terminar la política

En desarrollo: dos decisiones sobre la **legalidad de “Título 42”** emitidas a principios de marzo.

ACCIONES EJECUTIVAS

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

Expulsión de venezolanos a Colombia desde Estados Unidos bajo la política “Título 42”

A principios de febrero, se [reportó](#) la expulsión vía aérea de dos personas venezolanas desde Estados Unidos hacia Colombia bajo la política de expulsiones de EE.UU conocida como “Título 42”. Aunque estas expulsiones habrían estado basadas en la “residencia anterior” de las personas en Colombia, posteriormente se [dio a conocer](#) que al arribar en Colombia, Migración Colombia les otorgó “un permiso para que puedan transitar durante 15 días por el territorio antes de irse” del país.

Este hecho levanta preocupaciones serias, tanto sobre el contenido de las negociaciones entre los gobiernos de Biden y Duque y los posibles acuerdos alcanzados, los cuales hasta la fecha no son de conocimiento público, como sobre la efectiva materialización de devoluciones en cadena de personas venezolanas a través de esta práctica al no contar con mecanismos adecuados para la identificación de necesidades de protección ni en EE.UU, ni en Colombia bajo esta política.

Administración de Biden propone nueva directriz para modificar la regla de “carga pública” que limitaría su aplicación como causal para negar la residencia permanente en EE.UU.

En 2019, la administración de Trump [propuso una nueva directriz](#) para interpretar una regla migratoria que data del siglo XIX que limita la elegibilidad para la residencia permanente de personas que representarían una “carga pública” para el Estado. Esta nueva interpretación expandió radicalmente el número y tipo de programas sociales cuyo uso podría volver inelegibles a personas y familias migrantes para recibir la “tarjeta verde” (“green card”) y fue [ampliamente denunciado](#) en su momento por, entre otros, tener un efecto intimidatorio sobre familias migrantes que no accederían a programas de apoyo que tienen derecho a utilizar. La legalidad de la política ha estado bajo litigio; no obstante, tras su toma de posesión en enero de 2021, el gobierno de Biden declinó a seguir defendiendo la posición de la administración ante las cortes federales.

En febrero de 2022, la Corte Suprema escuchó [audiencia pública](#) sobre la situación procesal del mencionado litigio (es decir, la decisión del gobierno de Biden de dejar de perseguir el litigio y, por ende, la jurisdicción de las cortes federales para seguir conociendo del caso). Por otra parte, también en febrero, el [Departamento de Seguridad Interior \(DHS\) notificó](#) que propondría una nueva directriz para interpretar esta regla, la cual sería [menos restrictiva](#) que la versión de la administración de Trump al revertir a una interpretación más limitada del tipo de circunstancias que podrían llevar a la aplicación de la regla y asegurar excepciones amplias a la regla para, entre otras, personas refugiadas, asiladas y con diversos tipos de estatus humanitario.

LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los fallos recientes en los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más recientes decisiones que afectan el marco jurídico relativo a las personas migrantes.

Tras reinicio de MPP en diciembre de 2021, la Corte Suprema escuchará audiencia pública en abril en el caso que busca terminar la política

Tras su toma de posesión en enero de 2021, la administración de Biden suspendió nuevos ingresos al programa MPP (“Quédate en México”) y en junio de 2021, publicó un memorándum que suspende formalmente el programa. No obstante, una demanda presentada por estados conservadores en contra de este memorándum resultó en una orden interina de un juez federal de distrito (primera instancia) en Texas en agosto que requirió la reiniciación del programa. Tras la negativa de la corte federal de circuito (segunda instancia) y la Corte Suprema de suspender esta orden, la administración de Biden inició la reimplementación de la política el 8 de diciembre.

Ahora, la Corte Suprema ha indicado que conocerá el fondo de este caso; para ello, habrá [audiencia pública](#) en abril de 2022 y se espera una decisión por escrito en junio o julio. [Formalmente](#), el litigio se centra en si el memorándum que suspende el programa estuvo adecuadamente motivada y expedida conforme a la ley; no obstante, también presenta otras cuestiones de fondo, como la potestad de las cortes federales de intervenir en cuestiones que involucran la política exterior (como en este caso, las negociaciones entre EEUU y México para operativizar MPP).

En febrero, el Departamento de Seguridad Interior (DHS) [reportó](#) que un total de 673 personas fueron sujetas al MPP en diciembre y enero—casi 60 por ciento de ellas nicaragüenses, 23 por ciento venezolanas y 10 por ciento cubanas.

En desarrollo: dos decisiones sobre la legalidad de “Título 42” emitidas a principios de marzo

El 4 de marzo, la corte federal de circuito (segunda instancia) ubicada en Washington DC [emitió una decisión](#) en la causa *Huisha Huisha v. Mayorkas* que permite la expulsión de familias bajo el “Título 42” “solo a lugares donde no serán perseguidas o torturadas”. La corte razona que la legislación federal en la que se basa el “Título 42” (expulsiones inmediatas justificadas por razones de salud pública, en este caso, por la pandemia por COVID-19) puede legalmente ser implementada y puede limitar el acceso al procedimiento de asilo; no obstante, el gobierno no puede expulsar a las familias a lugares donde serían perseguidas o torturadas. Analistas sugieren que esta decisión, que pone en el centro el riesgo de tortura y persecución, hará más difícil justificar la expulsión de personas adultas. La corte de apelaciones devolvió la causa a la corte de distrito para determinaciones adicionales de derecho.

Horas más tarde el mismo día, una corte federal de distrito (primera instancia) en Texas presidida por un juez nombrado por el presidente Trump, [otorgó una suspensión provisional](#) en la causa *Texas v. Biden* para prohibir al gobierno federal inaplicar el Título 42 a los niños, niñas y adolescentes no acompañados—como venía haciendo desde julio de 2021. El juez razonó, entre otros, que la directriz carecería de motivación adecuada, que el estado de Texas, quejoso en la causa, podría sufrir daño irreparable por los gastos públicos en salud y educación que tendría que realizar y que, aunque en general los jueces no deberán entrometerse en la política migratoria por razones de separación de poderes, la omisión del ramo legislativo en tomar cartas en el asunto hace necesario que emita este orden. La ejecución de esta orden se suspendió por siete días; se espera que el gobierno federal apele la resolución.